

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023 ingresa al Despacho con solicitud de títulos.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00655

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con las pruebas que obran en el expediente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Por Secretaría elabórese informe de títulos a favor del proceso de la referencia.
- 2.- Teniendo en cuenta que se encuentra en firme Sentencia condenatoria y liquidación de costas, además de los memoriales que obra en el pdf. 87 – 92 aportados por la demandada, los dineros existentes a favor del proceso de la referencia, por Secretaría sean entregados a favor del extremo demandante, sin exceder las sumas contempladas en dichas providencias.
- 3.- Advertir a la demandante que para la entrega de dineros debe aportar la documentación y requisitos en la Circular PCSJC21-15 de 2021 y PCSJC20-17 de 2020 expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 050 del 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18b550616528a6cc7c273413cf86a696896cd6b19363ad9c148406c6c8d7f78**

Documento generado en 25/09/2023 09:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>